

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el Socio del Club de Rodeo Curicó señor **Martín Núñez Moraga**, perteneciente a la Asociación Curicó, organizado por el Club Comalle, efectuado los días 12 y 13 de noviembre de 2016, en contra del Delegado señor **Pedro Galaz Beltrán**, y atendido de que la conducta denunciada es de aquellas que en virtud del artículo 25 letra f) del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, deben ser conocidas y resueltas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia estampada por el Sr. Socio del Club de Rodeo de Curicó,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **52-2016**,
- 3.- Obtener antecedentes del denunciado, y
- 4.- Citar a los señores Martín Núñez Moraga, Pedro Galaz Beltrán y José Pedro Torrealba Espinoza, a la audiencia del próximo día 5 de diciembre de 2016, a las 20.00 horas, a realizarse en las oficinas de la Federación de Rodeo ubicadas en Nueva de Lyon 72, piso 16, oficina 1602, o bien a través de Skype, previa coordinación con el Señor Secretario del Tribunal



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ

Secretario Subrogante



GONZALO PHILLIPS MONTES

Presidente

En Santiago, 21 de noviembre de 2016.